BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 27-02-2023 02:03:34
Al Contestar Cite Este No.:2023IE4747 O 1 Fol:43 Anex:1 Rec:2
ORIGEN: 011100.SUBDIRECCION DE DETERMINANTES EN SALUD
DESTINO: 052100.SUBDIRECCION DE CONTRATACION - N/YARCE
TRAMITE: MEMORANDO-REMISION
ASUNTO: REMISION PRIMER INFORME DE SUPERVISION CONTRAT

011100

MEMORANDO

PARA Doctor CHRISTIAN FELIPE YARCE BARRAGÁN
Subdirector de Contratación (E).

DE SUBDIRECTORA DE DETERMINANTES EN SALUD

ASUNTO: Remisión Primer Informe de Supervisión Contrato de suministro No CO1. PCCNTR.4226809 vigencia 2022.

De manera atenta, me permito remitir el primer informe de supervisión de avance y ejecución en el formato vigente código: Código: SDS-CON-FT-071 V.4 (desde el 05 de diciembre 2022 hasta el 17 de enero de 2023), radicado original No 2023ER6664 del 14/02/2023, donde el contratista hizo entrega de los productos asociados al primer pago, certificado de supervisión financiero Código: SDS-FIN-FT-038 V6 autorizando el primer pago del contrato de suministro No CO1. PCCNTR. 4226809 vigencia 2022 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y IMEX GROUP SAS con objeto:

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRESERVATIVOS MASCULINOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DISTRITAL 143 DE 2005."

Lo anterior para constancia en la respectiva carpeta original.

Cordialmente,

ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA

Anexos: cuarenta y tres (43) folios y un (01) cd

Elaboró: Mayerli Porras

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 27-02-2023 02:03:34
Al Contestar Cite Este No.:2023IE4747 O 1 Fol:43 Anex:1 Rec:2
ORIGEN: 011100.SUBDIRECCION DE DETERMINANTES EN SALUD
DESTINO: 052100.SUBDIRECCION DE CONTRATACION - N/YARCE
TRAMITE: MEMORANDO-REMISION
ASUNTO: REMISION PRIMER INFORME DE SUPERVISION CONTRAT

011100

MEMORANDO

PARA Doctor CHRISTIAN FELIPE YARCE BARRAGÁN
Subdirector de Contratación (E).

DE SUBDIRECTORA DE DETERMINANTES EN SALUD

ASUNTO: Remisión Primer Informe de Supervisión Contrato de suministro No CO1. PCCNTR.4226809 vigencia 2022.

De manera atenta, me permito remitir el primer informe de supervisión de avance y ejecución en el formato vigente código: Código: SDS-CON-FT-071 V.4 (desde el 05 de diciembre 2022 hasta el 17 de enero de 2023), radicado original No 2023ER6664 del 14/02/2023, donde el contratista hizo entrega de los productos asociados al primer pago, certificado de supervisión financiero Código: SDS-FIN-FT-038 V6 autorizando el primer pago del contrato de suministro No CO1. PCCNTR. 4226809 vigencia 2022 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y IMEX GROUP SAS con objeto:

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRESERVATIVOS MASCULINOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DISTRITAL 143 DE 2005."

Lo anterior para constancia en la respectiva carpeta original.

Cordialmente,

ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA

Anexos: cuarenta y tres (43) folios y un (01) cd

Elaboró: Mayerli Porras

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN FINANCIERA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR			
	Código:	SDS-FIN-FT-038	Versión:	6
	Elaborado por: Luisa Dudley Roldan Nairo Sandoval Angelica Medina /Revisado por: Julio Martin González/ Aprobado por: Raul Alberto Bru Vizcaino			

EL (LOS) SUSCRITO(S) SUPERVISOR(ES) CERTIFICA(N)

El cumplimiento del objeto del contrato o convenio para el trámite de pago, bajo las siguientes condiciones:

Número y vigencia del contrato o convenio:	*Contrato N°CO1.PCCNTR 4226809 Vigencia 2022*		**Número (s) del Proyecto:**	*7829*	
Plazo de ejecución:	*OCHO (08) MESES*		**Oficina, Dirección, Subdirección o Subsecretaria:**	*Subdirección de Determinantes en Salud*	
Nombre / razón social del Contratista:	*IMEX GROUP SAS*		**Número de Nit o cédula:**	*817.003.673*	
Periodo Certificado (Fechas):	*Desde: 05 de diciembre del 2022* *Hasta el : 17 de enero del 2023*		**Porcentaje de pago:**	*25%*	
Condiciones que se cumplen para este pago:	El valor del presente contrato se pagará en cuatro (4) pagos, que corresponderán a las cuatro (4) entregas parciales que efectuara el CONTRATISTA a la SDS- FFDS de los bienes objeto del presente proceso, así: • Primer pago: A la entrega del primer 25% de la totalidad de los productos pactados, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión y aprobada la entrada al almacén de la SDS mediante la respectiva acta y la presentación de la certificación de pago de aportes de parafiscales. El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes, una vez se cuente con el respectivo PAC				
Objeto contractual:	*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRESERVATIVOS MASCULINOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DISTRITAL 143 DE 2.005*				
Valor inicial	*$ 250.000.000*	**Cofinanciación:**	*NO APLICA*	**FFDS:**	*$ 250.000.000*
Valor total (Inicial + Adicionales o - Reducciones)	*NO APLICA*		*NO APLICA*	**FFDS:**	*NO APLICA*
Valor a cancelar:	*SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE*		*$ 62.481.024*		
Fecha inicio del contrato o Convenio (Según acta de inicio):	*05 de diciembre del 2022*		**Fecha terminación Contrato o Convenio (incluidas las prorrogas).**	*04 de agosto de 2023*	
Número y valor de las adiciones o reducciones del contrato / convenio:	*NO APLICA*		*NO APLICA*	*NO APLICA*	
Número y tiempo de las prórrogas o disminución de plazo del contrato / convenio :	*NO APLICA*		*NO APLICA*	*NO APLICA*	
Otro tipo de modificaciones contractuales	*Fecha (DD/MM/AA)*	*Concepto:*	*NO APLICA*		
Valor ejecutado:	*$ 62.481.024*		**Saldo por ejecutar:**	*$ 187.518.976*	
Porcentaje de ejecución:	*25%*	**Número de Factura o cuenta de cobro:**	*FVE6837*	**Número de pago:**	*PRIMER PAGO*
Número (s) de CDP y registro (s) presupuestal (es) que amparan este pago:	*CDP 3403/2022 y RP 6312/2022 por valor de: $ 62.481.024*			**Fuente de financiación:**	*1-100-F001 VA-Recursos distrito*
Cuenta Bancaria	*Banco BANCOLOMBIA*	*Cuenta de Corriente*	*No 03214161615*	***Nota:*** *Los datos corresponden a la certificación bancaria que hacen parte de la etapa pre-contractual (según lista de chequeo SDS-CON-FT-012) validada por la Dirección Financiera. En el caso de cambiar cuenta bancaria, anexar la nueva certificación no superior a 30 días, e informar al área de Contabilidad - Dirección Financiera, para su actualización en el modulo de terceros.*	
Anexos:	*1- Primer informe de supervisión de avance y ejecución del contrato de suministro No 4226809 Vigencia 2022, con sus respectivos soportes en un (01) cd* *2-Comprobante de ingreso de los preservativos al almacen de la SDS.* *3- Factura No. FVE6837.* *4- Certificación de pagos aportes parafiscales y seguridad social actualizados* *5. Rut actualizado* *6. RIT actualizado* *7. Certificación Bancaria cuenta de ahorros BANCOLOMBIA No. 03214161615* *8. Copia acta de inicio contrato de prestación de servicios No 4226809 vigencia 2022* *9. Copia clausulado contrato de prestación de servicios No 4226809 vigencia 2022* *10. Estudios previos-forma de pago*			**¿Se tienen las garantías actualizadas?:**	*Marcar con una equis (X)* SIX NO
Observaciones :	*Las actividades se certificaron durante el periodo mencionado*				

La presente certificación se expide a los: *27/02/2023* autorizando el presente pago detallado y dejando constancia del cumplimiento en el pago de los Aportes a Seguridad Social Integral, aprobación de los requisitos legales correspondientes a la factura, ejecución de actividades y/o entrega de elementos dentro de la vigencia pactada y demás obligaciones señaladas en el Manual de Contratación de la SDS - FFDS y según lo establecido en la minuta contractual

ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA

Subdirectora de Determinantes en Salud

	Nombres completos	Firma	Teléfono o Ext	Fecha
Referente(s) Técnico(s)	*Hernan Fernely Carpintero Robayo*			*27/02/2023*
Referente(s) Financiero(s)	*Mayerli Alexandra Porras Sánchez*			*27/02/2023*

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCION DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO 4226809 del 2022 SUSCRITO CON IMEX GROUP S.A.S.

PRIMER PAGO

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 05 de diciembre de 2022
Hasta: 17 de enero de 2023

DATOS GENERALES

CONTRATISTA:	IMEX GROUP SAS
IDENTIFICACION:	Nit. No. 817003673
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DEL 2023
OBJETO:	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRESERVATIVOS MASCULINOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 143 DE 2005"
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000). Incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas.
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.
SUPERVISOR	Subdirectora(or) de Determinantes en Salud de la Secretaría Distrital de Salud
SUPERVISOR ANTERIOR:	No aplica

NOVEDADES CONTRACTUALES: No aplica

FECHA DE INICIO:	CINCO (05) DE DICIEMBRE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	CUATRO (04) DE AGOSTO 2023

PLAZO FINAL: OCHO (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

VALOR FINAL: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000). Incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: Se está dando cumplimiento.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	**EVIDENCIAS O SOPORTE** (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
1. Cumplir con los requerimientos y condiciones técnicas descritas en los estudios previos, el pliego de condiciones, la oferta y el contrato.	El contratista cumplió con los requerimientos y condiciones técnicas descritos en las condiciones técnicas exigidas a los dispositivos médicos en los estudios previos y la ficha técnica En la recepción técnica realizada el 17 de enero de 2023 se ingresan al almacén de la SDS 101.952 condones marca SENS del lote 21J40 y 207360 unidades lote 21J42, en presentación de cajas por 144 unidades cuya fecha de vencimiento para ambos lotes es el 30 de septiembre de 2026.	Comprobante de ingreso de elementos :20231100004 Formato de revisión técnica de los elementos en el documento: Lista de chequeo de ingreso al almacén con fecha del 17 de enero de 2023. Acta de Reunión del 17 de enero del 2023 que certifica la verificación de los requisitos técnicos y contractuales, procedimiento realizado mediante muestreo aleatorio de los dispositivos médicos ingresados al almacén. Certificado de conformidad de producto del dispositivo medico: PRESERVATIVO PHARMA SEX LISO, registro INVIMA 2014DM-0012210 Documentos se remiten a la Subdirección de Contratación en físico, digital (cd) y se cargan en SECOP II
2. Presentar ante la (el) supervisora (or) un formato diligenciado que permita ejercer el control de las entregas. Dicho registro hará parte de los informes para pago. (planillas de entrega y recibido).	IMEX GROUP S.A.S. presentó el formato de remisión de venta, en el cual se especifica la descripción del producto, lote, fecha de vencimiento, cantidad y costo.	Remisión de venta RMC-00019209 del contratista IMEX GROUP S.A.S. Documentos se remiten a la Subdirección de Contratación en físico, digital (cd) y se cargan en SECOP II

3.Suministrar los preservativos objeto del contrato, de acuerdo con el siguiente cronograma de entrega, teniendo en cuenta la capacidad de almacenamiento del depósito de la Secretaría Distrital de Salud	IMEX GROUP S.A.S. realizó la primera entrega correspondiente al 25% del total de unidades adquiridas, el día 17 de enero de 2023, se reciben un total de 309.312 unidades de condones por un valor de $62.484.024 De acuerdo con lo definido en el documento de condiciones generales adicionales numeral 6.6 FORMA DE PAGO del contrato 4226809 del 2022, el cual indica que el primer pago corresponde al 25 % de valor del contrato.	Comprobante de ingreso de elementos :20231100004 Acta de reunión seguimiento al contrato 4226809 del 2022. realizada el 5 de diciembre del 2022. Documentos se remiten a la Subdirección de Contratación en físico, digital (cd) y se cargan en SECOP II
4. Una vez se firme el acta de inicio el contratista presentara a la supervisión del contrato el cronograma de entrega con fechas calendario y la cantidad definida según el valor unitario definido en la subasta.	Se realizó el 5 de diciembre del 2022 seguimiento al contrato 4226809 del 2022, en la cual se definieron las fechas para las 4 entregas definidas contractualmente, cada una con un avance porcentual del 25%, según lo definido en los pliegos contractuales. Se aclara que se teniendo en cuenta las fechas de cierre de año, IMEX GROUP S.A.S. informó que la empresa programa anualmente el cierre colectivo de la empresa, razón por la cual se reprogramo la fecha de la primera entrega.	Acta de reunión seguimiento al contrato 4226809 del 2022, realizada el 5 de diciembre del 2022. Documentos se remiten a la Subdirección de Contratación en físico, digital (cd) y se cargan en SECOP II
5. Atender las observaciones a los pedidos, por faltantes, inconsistencias o mala calidad de los insumos.	No se presenta para el presente Pago	No Aplica
6. Garantizar que los productos objeto del contrato sean suministrados en los puntos de entrega señalados por la SDS oportunamente, dentro del plazo contractual, en perfectas condiciones de calidad y presentación, obligándose a cambiar inmediatamente los productos que se encuentren en mal estado o abiertos al momento de su recepción, previo el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.	El producto objeto del contrato celebrado con IMEX GROUP S.A.S. fue entregado en el almacén general de la SDS, en la fecha acordada. Se validaron los requerimientos y condiciones técnicas descritos en las condiciones técnicas exigidas a los dispositivos médicos en los estudios previos y la ficha técnica En la recepción técnica realizada el 17 de enero de 2023 ingresan al almacén 101.952 condones marca SENS del lote 21J40 y 207360 unidades lote 21J42, en presentación de cajas por 144 unidades cuya fecha de vencimiento para ambos lotes es el 30 de septiembre de 2026.	Comprobante de ingreso de elementos :20231100004 Formato de revisión técnica de los elementos en el documento: Lista de chequeo de ingreso al almacén con fecha del 17 de enero de 2023. Acta de Reunión del 17 de enero del 2023 que certifica la verificación de los requisitos técnicos y contractuales, procedimiento realizado mediante muestreo aleatorio de los dispositivos médicos ingresados al almacén. Documentos se remiten a la Subdirección de Contratación en físico, digital (cd) y se cargan en SECOP II

7. Asumir los costos de transporte y demás gastos que se ocasionen con la entrega de los bienes objeto del contrato, cuyos costos no tendrán un valor adicional al establecido en la propuesta.	IMEX GROUP S.A.S. realizó la primera entrega correspondiente al 25% del total de unidades adquiridas, el día 17 de enero de 2023, se reciben un total de 309.312 unidades de condones.	Comprobante de ingreso de elementos :20231100004 Formato de revisión técnica de los elementos en el documento: Lista de chequeo de ingreso al almacén con fecha del 17 de enero de 2023. Documentos se remiten a la Subdirección de Contratación en físico, digital (cd) y se cargan en SECOP II
8. Garantizar que los productos objeto del contrato tengan una vida útil desde la fecha de entrega y registren una fecha de vencimiento como mínimo de tres (3) años una vez sean entregados al almacén de la SDS.	En la recepción técnica realizada el 17 de enero de 2023 se ingresan al almacén de la SDS 101.952 condones marca SENS del lote 21J40 y 207360 unidades lote 21J42, en presentación de cajas por 144 unidades cuya fecha de vencimiento para ambos lotes es el 30 de septiembre de 2026.	Comprobante de ingreso de elementos :20231100004 Formato de revisión técnica de los elementos en el documento: Lista de chequeo de ingreso al almacén con fecha del 17 de enero de 2023. Documentos se remiten a la Subdirección de Contratación en físico, digital (cd) y se cargan en SECOP II
9. Asumir por cuenta y riesgo todos los costos que se generen por la ejecución del contrato y mantener durante la vigencia del mismo los valores unitarios de los productos ofertados.	En la recepción técnica realizada el 17 de enero de 2023 se ingresan al almacén de la SDS 101.952 condones marca SENS del lote 21J40 y 207360 unidades lote 21J42, en presentación de cajas por 144 unidades cuya fecha de vencimiento para ambos lotes es el 30 de septiembre de 2026. Se recibe un total de 309.312 unidades de condones, valor unitario $ 202, por un valor total de $62.484.024	Comprobante de ingreso de elementos :20231100004 Remisión de venta RMC-00019209 del contratista IMEX GROUP S.A.S. Documentos se remiten a la Subdirección de Contratación en físico, digital (cd) y se cargan en SECOP II
10.Vincular y mantener dentro del equipo que disponga la empresa para la ejecución del presente contrato, mujeres conforme al porcentaje mínimo indicado en el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020 Garantizar que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación bimensual y cada vez que se requiera,	En los documentos de pago radicados por IMEX GROUP S.A.S. a la Secretaría de Salud el día 14 de Febrero de 2023, se evidencia, la contratación de mujeres conforme al porcentaje mínimo indicado en el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020 Garantizando que la vinculación se realiza con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.	Documentación de pago radicados por IMEX GROUP S.A.S. en la Secretaría de Salud el día 14/02/2023. Documentos se remiten a la Subdirección de Contratación en físico, digital (cd) y se cargan en SECOP II

bajo juramento del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. • Garantizar el reporte establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020.		
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato celebrado.	No se presenta para el presente Pago	No Aplica

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

Por tratarse del primer informe de ejecución contractual, el contratista **IMEX GROUP SAS** a la fecha no ha recibido ningún pago. El trámite de reconocimiento y pago del primer desembolso requiere de la expedición del informe informe mensual, parcial de supervisión de avance y ejecución del contrato expedido por el supervisor.

Anticipo y forma de amortización: N.A

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en las Planillas integradas de Autoliquidación de Aportes ____ Certificación del Revisor Fiscal _x__ AYDEE MARGARITA FAJARDO JEJEN Representante Legal ___,presentadas por el CONTRATISTA IMEX GROUP SAS, para el trámite de pago (s) durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

RIESGOS DEL CONTRATO: En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de ejecución, reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	*Descripción del Riesgo*	*¿Se materializo el riesgo? (Marque con una X)*		*Observaciones (Describa la(s) causa(s) por las cuales se materializo el riesgo)*
		SI	*NO*	
1	*Cambios normativos o expedición de normas que afecten las condiciones económicas, técnicas y/o jurídicas inicialmente pactadas*		X	
2	*Certificar para pago, sin el cumplimiento de requisitos o*		X	

	soportes requeridos.			
3	*Incumplir con los compromisos y anexos técnicos del contrato.*		*X*	
4	*Empeoramiento del perfil de morbilidad o mortalidad en la población sujeto, secundario a un evento imprevisible de afectación masiva fuera del alcance de la gestión del PSS o PTS*		*X*	
5	*No recibir oportunamente los recursos que como resultado de la conciliación financiera y liquidación del convenio resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud*		*X*	

- *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2023

ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA
Subdirectora de Determinantes en Salud

Anexos: Radicados No. 2023ER6664

Elaboró: Eliana Espinosa – Hernán Carpintero Componente técnico
Mayerli Porras- Componente Administrativo

Revisó: Alexei Ferrer
Liliam Vega

ACTA DE REUNIÓN

Tema: RECEPCION DE PRESERVATIVOS MASCULINOS

Dirección y/o Oficina	Proceso
Subdirección de Bienes y Servicios	Gestión en Bienes y Servicios

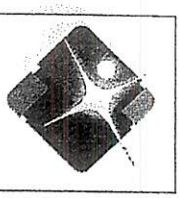
Objetivo de la Reunión	Fecha de la reunión: 17/01/2023
Recepción de preservativos masculinos del proveedor IMEX GROUP Marca SENS.	**Lugar:** Centro de Acopio SDS – Sótano Vacunas Covid-19
	Hora Inicio: 08:00 A.M – 10:00 A.M
	Notas por: Jeniffer Steffens – Ricardo Flor
	Próxima Reunión: N/A
	Quien cita: Mauro Bejarano Químico farmacéutico

El día 17/01/2023 en el centro de acopio de la SDS, siendo las 08:00 am se lleva a cabo la recepción de los preservativos masculinos del proveedor IMEX GROUP en acompañamiento de la referente del programa de salud sexual y reproductiva Eliana Espinosa y el grupo Centro de acopio Mauro Bejarano QF, Onofre Celis, Jeniffer Steffens RF, Luis Correa Auxiliar de enfermería, Ricardo Flor Auxiliar de Farmacia y Duvan Cuadros Ejecutivo comercial del proveedor.
Los preservativos se relacionan a continuación con sus respectivos lotes, cantidades, Invima y descripción de uso institucional; se realiza verificación aleatoria de 25920 unidades entre los dos lotes:

ITEM	DESCRIPCION	LOTE	MARCA	INVIMA	CANTIDAD
1	CONDON MASCULINO SENS Caja por 144 Unid	21J40	SENS	2014DM-0012210	101.952
2	CONDON MASCULINO SENS Caja por 144 Unid	21J42	SENS	2014DM-0012210	207.360

COMPROMISOS*

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
Pendiente recepción próxima entrega	Programa salud sexual y reproductiva	5/03/2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ACTA DE REUNIÓN Código: SDS-PYC-FT-001 V.6	Elaborado por: Luis Carlos Martinez Nohora Rodriguez Revisado por: Fernando Fuentes Aprobado por: Sonia Luz Flórez	

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	TELEFONO	DIRECCIÓN/ OFICINA/	FIRMA
1	Ana Elvira Espinosa Peñaloza	leespinosap@saludcapital.gov.co	3107873436	SSSP. SDS	
2	DUBAN FELIPE CARDENAS DIAZMA	COMERCIALSIST6@HOTMAIL.COM	3187527346	CL 36 SUR # 70 B 32	D. Cardenas
3	Mario Betancur	mybetancur@saludcapital	9705	SDS/BYS	
4	Daniel Stefan	UCSoffice@saludcapital.gov.co	3004557053	SDS BYS	
5	Ricardo Hn	RJHN@saludcapital.gov.co	3173900681	SDS BYS	
6	Luis Correa	LACorrea@saludcapital.gov.co	3172375314	SDS-BYS	
7	JHOFRE CELIS	JCelis@saludcapital.gov.co	2138654301	SDS-BYS	
8					
9					

Cuando la asistencia es igual o superior a 10 personas, se debe hacer uso del formato Listado de asistencia a reuniones SDS-PYC-FT-002, según lineamiento SDS-PYC-LN-011

Evaluación y cierre de la reunión

¿Se logró el objetivo?		Observaciones (si aplica)
Sí [x]	No []	

* De requerir más campos en los temas y comentarios tratados, compromisos, inclúyalos antes de imprimir este formato.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	RECEPCIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS, BIOLOGICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS			
	Código:	SDS-BYS-FT-064	Versión:	5

Elaboró: Mauro Yesmid Bejarano Garzón Revisó: Arcesio Marín Chica Aprobó: Diana Marcela Acosta Rubio

PROGRAMA / ESTRATEGIA: PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

INSTITUCIÓN: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - CENTRO DE ACOPIO | FECHA: 17/01/2023 |

PRINCIPIO ACTIVO DEL MEDICAMENTO	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACIÓN Y UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD RECIBIDA	LOTE	FECHA DE EXPIRACIÓN	PRESENTACIÓN COMERCIAL	NOMBRE LABORATORIO	REGISTRO SANITARIO O ASUE	CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO	TEMPERATURA EN °C AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN PRIMARIA	TEMPERATURA EN °C AL MOMENTO DE LLEGADA A ALMACENAMIENTO
MEDICAMENTOS - BIOLOGICOS											
DILUYENTES											
PRINCIPIO ACTIVO DEL MEDICAMENTO	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACIÓN Y UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD RECIBIDA	LOTE	FECHA DE EXPIRACIÓN	PRESENTACIÓN COMERCIAL	NOMBRE LABORATORIO	REGISTRO SANITARIO	CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO	TEMPERATURA EN °C AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN PRIMARIA	TEMPERATURA EN °C AL MOMENTO DE LLEGADA A ALMACENAMIENTO

DISPOSITIVOS MÉDICOS- OTROS

DESCRIPCIÓN	MARCA DEL DISPOSITIVO	CANTIDAD RECIBIDA	SERIE O LOTE	PRESENTACIÓN COMERCIAL	REGISTRO SANITARIO O PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN	NOMBRE DEL FABRICANTE	FECHA DE EXPIRACIÓN	CLASIFICACIÓN DE ACUERDO AL RIESGO
PRESERVATIVO MASCULINO	SENS	101.952	21J40	CONDON MASCULINO Marca SENS Caja por 144 Unid	2014DM-0012210	PLEASURE LATEX PRODUCTS Sdn.Bhd	30/09/2026	IIB
PRESERVATIVO MASCULINO	SENS	207.360	21J42	CONDON MASCULINO Marca SENS Caja por 144 Unid	2014DM-0012210	PLEASURE LATEX PRODUCTS Sdn.Bhd	30/09/2026	IIB

INSUMOS - OTROS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD				PRESENTACIÓN			
					UNIDAD			
Nombre Biologico	Lote:	Lugar Salida:	Fecha Salida Ultracongelación o Congelación	Hora de Salida Ultracongelación o Congelación	Temperatura de salida Ultracongelación o Congelación (°C)	Fecha de Vencimiento por ventana de uso	Hora de Vencimiento por ventana de uso	Observaciones

OBSERVACIONES:
El día 17/01/2023 en el centro de acopio de la SDS, siendo las 08:00 am se lleva a cabo la recepción de los preservativos masculinos del proveedor IMEX GROUP S.A.S en acompañamiento de la referente del programa de salud sexual y reproductiva Eliana Espinosa y el grupo Centro de acopio Mauro Bejarano QF, Onofre Celis, Jeniffer Steffens RF, Luis Correa Auxiliar de enfermeria, Ricardo Flor Auxiliar de Farmacia y Duvan Cuadros Ejecutivo comercial del proveedor.
Los preservativos se relacionan a continuación con sus respectivos lotes, cantidades, invima y descripción de uso institucional; se realiza Muestreo por tabla de Militar estandar tamaño del lote 26 -50 nivel especial A, nivel general E, verificación aleatoria de 25920 unidades entre los dos lotes.
Con un total de 36 cajas

QUIEN ENTREGA:	QUIEN RECIBE:
Nombre: DUBAN FELIPE CUADROS ALVARA	Nombre: Mauro Bejarano Garzon / Eliana Espinosa
Cargo: EJECUTIVO COMERCIAL	Cargo: QUIMICO FARMACEUTICO / Referente Programa salud sexual y reproductiva
Institución: IMEX SALUD S.A.S	Institucion:SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
Firma: D. CUADROS	Firma:

BOGOTÁ

0201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

UNIDAD EJECUTORA 01

EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA

Firmado digitalmente por EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA
Fecha: 2022.11.30 15:01:53 -05'00'

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 6312

EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116011000000007829	Asistencia: nuevas generaciones, salud e inclusión Bogotá	O232020200991122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-F001 VA-Recursos distrito	250.000.000
			Total	**250.000.000**

CDP :3403

Tipo y Número de Compromiso :112 CONTRATO - 4226809

Objeto:

009-011000_7829 Contratar la adquisición de preservativos masculinos para la prevención del VIH e ITS en la población del Distrito Capital en cumplimiento al Acuerdo 143 de 2005

Beneficiario : 1000521551 NIT 817003673 IMEX GROUP S A S

Modalidad de Selección :03 SELEC. ABREV. SUBASTA INVERSA

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 30 DE 2022

Documento firmado por:EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: EEROJAS 30.11.2022

Elaboró: MAGOLOPEZ 30.11.2022

Impresión:30.11.2022-14:53:35 EEROJAS 5000396777 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVIC

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	201	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Vigencia Ingreso	2023	**Número Ingreso** **202301100004**
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD EJECUTORA PRINCIPAL	**Estado Ingreso**	**APROBADO**	Fecha Estado 17/01/2023
Proyecto	01	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Tipo Ingreso	Ingreso x Compra	
Proveedor	IMEX GROUP S A S		Documento de Entrega	REMISION	
	NIT 817003673		Número Doc Entrega	RMC-00019209	Fecha Doc Entrega 16/01/2023
Tipo de contrato	NO APLICA / SUMINISTRO		Dependencia Destino	011100	SUBDIRECCIÓN DE DETERMINANTES EN SALUD
Número de contrato	4226809-2022	Fecha de contrato 05/12/2022	Funcionario recibe	CC 79116498 VICTOR MANUEL CUERVO GARZON	

Observaciones:

Item	Elemento	Descripción Elemento	Jnidad Medida / C	Forma Farmaceutica	Cantidad	Fecha Vence	Lote	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	11630000090006	CONDON MASCULINO SENS CAJA X 144 UNIDADES	UNIDAD / UNIDAD		101952	30/09/2026	21J40	$202,00	$20.594.304,00
2	11630000090006	CONDON MASCULINO SENS CAJA X 144 UNIDADES	UNIDAD / UNIDAD		207360	30/09/2026	21J42	$202,00	$41.886.720,00
								Total grupo 116:	**$62.481.024,00**
								TOTAL ELEMENTOS	**$62.481.024,00**

RESUMEN CONTABLE

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Valor Débito	Valor Crédito
1-5-10-60-0001	Medicamentos, vacunas y Dispositivos médicos	$62.481.024,00	$0,00
2-4-01-02-0004	Compras del Almacen	$0,00	$62.481.024,00
	TOTALES:	**$62.481.024,00**	**$62.481.024,00**

Original Firmado Por:
Víctor Manuel Cuervo Garzón
Almacenista General
Secretaría Distrital de Salud

ALMACENISTA GENERAL
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

Bogotá D. C, 30 de enero de 2023

Señores
SECRETARÍA DE SALUD – SUBDIRECCIÓN DE DETERMINANTES
SUPERVISIÓN DE CONTRATO CO1.PCCNTR.4226809
Adriana Mercedes Ardila Sierra
Ciudad

OFICIO

Nos permitimos informarle que hacemos la radicación en físico de los documentos solicitador por entidad para generar pago de la primera entrega parcial del contrato **CO1.PCCNTR.4226809** entre el **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** e **IMEX GROUP S. A. S**, a continuación, se relacionan los documentos en físico que serán entregados, además de dos **(2)** copias en formato CD de estos para su archivo:

- Factura de venta electrónica (FVE) por un valor de sesenta y dos millones cuatrocientos ochenta y un mil veinticuatro pesos M/CTE ($62.481.024)
- Pedido de venta comercial por un valor de sesenta y dos millones cuatrocientos ochenta y un mil veinticuatro pesos M/CTE ($62.481.024) como soporte de la FVE
- Certificado de registro presupuestal por parte de la entidad
- Certificación de aportes parafiscales suscrita por la revisora fiscal de la compañía
- Certificado de ingreso al almacén
- Certificación cumplimiento al Decreto Distrital 332 de 2020 (vinculación de mujeres)
- Tarjeta profesional del contador y revisor fiscal de la compañía
- Cédula de ciudadanía del contador y revisor fiscal de la compañía
- Certificado de antecedentes del contador y revisor fiscal de la compañía
- RUT
- RIT
- Certificación bancaria
- Cámara de Comercio

Cordialmente,

DUBAN FELIPE CUADROS

DUBAN FELIPE CUADROS ALDANA
Administración Comercial
Cel. 313 897 08 43

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 14-02-2023 12:23:37
2023ER6664 O 1 Fol:0 Anex:1 R:2
ORIGEN: IMEX GROUP/GINNA ISABELLA MUNAR CASTELLANOS
DESTINO: 211100.SUBDIRECCION DE DETERMINANTES EN SALUD
TRAMITE: CARTA-REMISION
ASUNTO: ENTREGA DE INFORME CTO 4226809

IMEX GROUP SAS
817003673-4
Dirección: CL 36 SUR No. 70B 32 - BOGOTA D.C. - COLOMBIA

TEL: 4324930
bogota@imexgroup.com.co
facturacion@imexgroup.com.co
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	
Número:	FVE6571
Fecha	2023/01/19
Generación:	16:07
Página:	1 de 1

Cliente:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Contacto:	ELIANA ESPINOSA
NIT	800246953-2
Dirección:	CR 32 N 12 81 ED SALUD PUBLICA P4
Ciudad:	BOGOTA D.C.
Teléfono:	3115855438

Medio de pago	Forma de Pago:	Fecha de Vencimiento:
	1-Contado	20/01/2023

Vendedor:
INSTITUCIONAL

OC. Nro.	Docto.Alt.	Remisiones	Moneda
18975		RMC-00019254	PESOS

ITEM / REFERENCIA	DESCRIPCION	LOTE	VENCE LOTE	CANT.	PRECIO UNIT	DESCUENTO	VALOR TOTAL	IVA %	IVA
SENPT0092	0001682-PRESERVATIVO SENS LATEX LISO CJ	21J40	30/09/2026	708,00	$29.088	$0	$20.594.304	0,00	$0
SENPT0092	0001682-PRESERVATIVO SENS LATEX LISO CJ	21J42	30/09/2026	1.440,	$29.088	$0	$41.886.720	0,00	$0

SUBTOTAL	DESCUENTOS	SUB-TOTAL	TOTAL A PAGAR
$62.481.024	$0	$62.481.024	$62.481.024

Retención	Base	Tasa	Valor

Impuesto	Base	Tasa	Valor

SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE**********

Notas:

CONTRATO CO1.PCC.NTR 4226809, SE HACE ENVÍO DE 309.312 UNIDADES DE PRESERVATIVO MASCULINO CON UN PRECIO UNITARIO DE $202, ESTOS, ORGANIZADOS EN 2.148 CAJAS X 144 PRESERVATIVOS CADA UNA, A SU VEZ, DISTRIBUIDAS EN 35 CAJAS DE EMBALAJE CON 60 CAJAS X 144 CAD
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORRETENEDORES - CIIU 4645 - Responsables de IVA Régimen Común
La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio Art. 621, 671,772, 773 y 774 CC. Apartir de la fecha de vencimiento se causarán los maximos intereses comerciales de mora permitidos por la ley. Acepto las condiciones de la presente factura y hago constar que he recibido real y materialente los productos descritos.

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION NO.18764027364617, Numeración:AUTORIZADA Rango desde: FVE6001 hasta: FVE8000, Vigencia desde: 2022/04/04 hasta: 2024/04/04 - 24 Meses

Factura generada por software de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit. 890.319.193-3

CUFE: deeb3b27189c7f65f190e79fee2dcd79c591c85a15936da256794c81eff94847dedeed1f8261ca893d2af9159e8f169b

Firma Digital:

g3GVJbjuOoLxGtBy2SQJIdkm6mhOJ8TUDjeTpDuwmedV56aXZ9zg6hz+EVghTwBzN4Vclz1WR+7yvYcaMr0MogGiUpdQsZJjQLIbB8Eg
MtZP+wJdZapR0FN/ak/Pv52FOsTN3kXdHwjKrtgx9RTeQ90hmST3Ad29S8N+/NfCDyfLG8Da9fFCRyh2IoIA0U8QzVG3wEtwFifrpew3963AYh
vNyT/dDa5p1jURE/z9rIT5Wn81pe4SS1XxKY0fPXHnGPmz4+0Ak3bjYabdt2/kmmAYdjZOUq8oSa0kWSW/Ovv3TNaPwZK6IcejGjMAw0E

Emisor

Nombre Legible y Fecha de Entrega

Fecha Aceptación DIAN: 2023-01-19 16:08:09-05:00

ACTA DE REUNIÓN

Tema Reunión de Inicio contrato **N° CO1.PCCNTR 4226809 de 2022,** cuyo objeto es Contratar la adquisición de preservativos masculinos para la prevención del VIH e ITS en la población del Distrito Capital en cumplimento al acuerdo 143 de 2005"

Dirección y/o Oficina	Proceso
Subdirección Determinantes en Salud	Gestión en Salud Pública

Objetivo de la Reunión	Fecha de la reunión: 5/12/2022
Realizar reunión de inicio al contrato N° CO1.PCCNTR 4226809 de 2022, cuyo objeto es "Contratar la adquisición de preservativos masculinos para la prevención del VIH e ITS en la población del Distrito Capital en cumplimento al acuerdo 143 de 2005"	**Lugar:** Oficina Subdirección Determinantes en Salud
	Hora Inicio: 3:00 **Hora Fin:** 3:30 p.
	Notas por: Eliana Espinosa P.
	Próxima Reunión: No se programa
	Quien cita: Subdirección Determinantes en Salud

TEMAS Y COMENTARIOS TRATADOS EN LA REUNIÓN*

Se inicia la reunión de apertura del contrato con la presencia de los representantes de la **empresa IMEX GROUP S. A. S** y con los referentes de la Secretaría Distrital de Salud, posteriormente se realiza firma con fecha de inicio 5 de diciembre de 2022 y fecha de terminación 5 de agosto de 2023.

La referente del programa de Distrital de Tecnovigilancia, Carolina Guerrero, indica que una vez realizada la revisión de la muestra de condones marca SENDS lote 21J40 allegada por IMEX GROUP S.A.S., no cumple, sin embargo, en el documento remitido donde se presenta las etiquetas cumple de conformidad con los requisitos establecidos por el Decreto 4725 de 2005 y los estudios previos del contrato:

Envase primario:

- Cada envase primario debe tener claramente escrito como mínimo: • Nombre del fabricante. • No. de Lote de producción. (Impreso en el momento de producción y no preimpreso). • Número de Registro sanitario. • Fecha de fabricación: Mes (2 cifras) y Año (4 cifras). • Fecha de vencimiento: Mes (2 cifras) y Año (4 cifras).
- Cada envase primario debe traer impreso: "PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD" "DISTRIBUCION GRATUITA", cumpliendo con lo establecido en la Circular Externa 500-2453-15 del 4 de mayo del 2015, Asunto: "MUESTRAS GRATIS DE DISPOSITIVOS MEDICOS"



FRONTAL



POSTERIOR

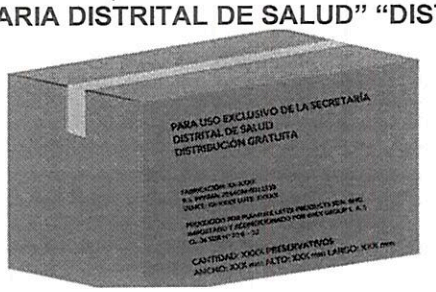
Envase secundario:

- Cada envase secundario debe tener claramente escrito como mínimo: Nombre del Fabricante, No. de Lote de producción. "Fecha de fabricación: Mes/año" (El mes en dos cifras y el año en cuatro cifras). "Fecha de vencimiento: Mes / año" (El mes en dos cifras y el año en cuatro cifras). Número de registro sanitario. • Número de condones en la caja. • Instrucciones de almacenaje. (Almacenarlo en lugar fresco y seco, protegido contra el sol).

- Leyenda visible: Cada envase secundario debe traer impreso "PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD" "DISTRIBUCION GRATUITA", cumpliendo con lo establecido en la Circular Externa 500-2453-15 del 4 de mayo del 2015, Asunto: "MUESTRAS GRATIS DE DISPOSITIVOS MEDICOS"



Embalaje:
Cada caja debe tener claramente escrito como mínimo: No. de Lote de producción. "Fecha de fabricación: Mes/año" (El mes en dos cifras y el año en cuatro cifras). Escrito en español. "Fecha de vencimiento: Mes / año" (El mes en dos cifras y el año en cuatro cifras) escrito en español, nombre del Fabricante y dirección registrada. Número de registro sanitario. Anchura nominal, expresada en milímetros. Número de condones en la caja. Instrucciones de almacenaje. (Almacenarlo en lugar fresco y seco, protegido contra el sol). Finalmente debe tener la Leyenda visible: impreso el nombre de la campaña diseñada o definida, **"PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD" "DISTRIBUCION GRATUITA"**



Por otra parte, se reitera que cuando se presente en las entregas el cambio de lote, el contratista debe informar para realizar la búsqueda de posibles alertas sanitarias generadas en los dispositivos médicos.

Teniendo en cuenta el presupuesto total asignado a la contratación es de $250.000.000 y que el precio unitario final por preservativo en la subasta fue de $ 202, el total de preservativos a adquirir es de **1.237.623** unidades. Según lo estipulado en los documentos contractuales se definen la fecha y cantidades de a entregar así:

Entrega	Porcentaje	Unidades	Fecha
1	25%	309.312	5 de enero
2	25%	309.312	5 de marzo
3	25%	309.313	5 de mayo
4	25%	309.685	5 Julio

Cabe aclarar que la distribución se realiza teniendo en cuenta la presentación de los condones es cajas por 144 unidades en tirillas de 3 unidades, correspondientes al envase primario y secundario; el embalaje viene en caja por 60 cajas.

El señor William Fonseca representante de IMEX GROUP S.A.S. indica que la empresa tiene programado cierre colectivo por finalización de actividades anuales del 21 de diciembre al 10 de enero, por este motivo la propuesta es realizar la primera entrega en la semana del 19 al 23 de diciembre. La referente financiera Alexandra Porras, indica que por lineamiento de la SDS se reanudaran pagos hasta la primera semana de febrero, esto implicaría la generación de facturas y demás requisitos para realizar los pagos con fecha de febrero.

COMPROMISOS*

ACCION	RESPONSABLE	FECHA
Coordinar con el almacén la recepción técnica de los dispositivos médicos	Eliana Espinosa P.-SDS	6/12/2022
Revisar con el área contable el proceso para realizar la facturación en febrero.	William Fonseca IMEX GROUP S. S.A.S.	6/12/2022
Confirmar fecha para recepción técnica	IMEX GROUP S. S.A.S.	6/12/2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ACTA DE REUNIÓN Código: SDS-PYC-FT-001 V.6	Elaborado por: Luis Carlos Martinez Nohora Rodriguez Revisado por: Fernando Fuentes Aprobado por: Sonia Luz Flórez	

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	TELEFONO	DIRECCIÓN/ OFICINA/ ENTIDAD	FIRMA
1	William Javier Bernal	Programa@imx6asp.com.co	4324430	Cll 36 Sur #70b-32	
2	Oscar Felipe Cardenas	comercial@sistemas.com.co	3139770843	Cl 36 Sur #70b-32	
3	Carolina Guerrero Bohorquez	dcguerrero@saludcapital.gov.co	3007628190	SDS-SVSP	
4	Luz Diana Espinosa P	lespinosa@saludcapital.gov.co	3115855438	SDS- SDDS	
5	Mayerli Paola Sanchez	mapomas@saludcapital.gov.co	3173976543	SDS - SDDS	
6					
7					
8					
9					

ASISTENTES

Anexo listado de asistencia a reuniones SDS-PYC-FT-002

Nota: Cuando la asistencia es igual o superior a 10 personas, se debe hacer uso del formato Listado de asistencia a reuniones SDS-PYC-FT-002, según lineamiento SDS-PYC-LN-011

Evaluación y cierre de la reunión

¿Se logro el objetivo?		Observaciones (si aplica)
Si ☑	No ☐	

* De requerir más campos en los temas y comentarios tratados, compromisos, inclúyalos antes de Imprimir este formato.

Powered by CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de diciembre de 2022 Hora: 09:51:39

Recibo No. AB22809491

Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2280949187C90

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: IMEX GROUP S A S
Nit: 817003673 4, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01513503
Fecha de matrícula: 29 de julio de 2005
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 36 Sur 70B 32
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contacto@imexgroup.com.co
Teléfono comercial 1: 4324930
Teléfono comercial 2: 4324930
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 36 Sur 70B 32
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@imexgroup.com.co
Teléfono para notificación 1: 4324930
Teléfono para notificación 2: 5333375
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de diciembre de 2022 Hora: 09:51:39
Recibo No. AB22809491
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2280949187C90

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 4 de abril de 2000 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2005, con el No. 01003618 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERSIONES COLOMBIANAS E U.

Constitución: Que por Documento Privado del 4 de abril de 2000, inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el número 01003618 del libro IX, se constituyó la Empresa Unipersonal denominada: INVERSIONES COLOMBIANAS E.U.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 0000002 de Empresario del 4 de enero de 2003, inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el número 01003619 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: INVERSIONES COLOMBIANAS E.U., por el de: IMEX E.U.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 0000007 de Empresario del 6 de julio de 2005, inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el número 01003626 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: IMEX E.U., por el de: IMEX GROUP E.U.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 0000009 de Junta de Socios del 30 de diciembre de 2005 , inscrita el 20 de febrero de 2006 bajo el número 01039660 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: IMEX GROUP E.U., por el de: IMEX GROUP S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 0000007 de Empresario del 6 de julio de 2005, inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el número 01003626 del libro IX, la empresa unipersonal cambio su domicilio de: Popayán, a: Bogotá D.C.

Por Acta No. 0000007 del 6 de julio de 2005 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2005, con el No. 01003626 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de IMEX E U a IMEX GROUP E U.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de diciembre de 2022 Hora: 09:51:39
Recibo No. AB22809491
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B220949187C90

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 0000002 del 4 de enero de 2003 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2005, con el No. 01003619 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INVERSIONES COLOMBIANAS E U a IMEX E U.

Por Acta No. 0000009 del 30 de diciembre de 2005 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2006, con el No. 01039660 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de IMEX GROUP E U a IMEX GROUP S A.

Por Escritura Pública No. 0060 de la Notaría Tercera de Popayán, del 20 de enero de 2006, inscrita el 20 de febrero de 2006 bajo el número 1039660 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Empresa Unipersonal a Sociedad Anónima bajo el nombre de: IMEX GROUP S.A.

Por Acta No. 8 de Asamblea de Accionistas del 31 de diciembre de 2010, inscrita el 13 de abril de 2011 bajo el número 01470063 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: IMEX GROUP S.A.S.

Por Acta No. 8 del 31 de diciembre de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2011, con el No. 01470063 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de IMEX GROUP S A a IMEX GROUP S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 4 de abril de 2050.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de diciembre de 2022 Hora: 09:51:39
Recibo No. AB22809491
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2280949187C90

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto Social: El objeto principal de la sociedad será: I. Diseño, fabricación, ensamble, envase, importación, exportación y comercialización de insumos, reactivos, materia prima, equipos, programas informáticos, mobiliario y productos en general para uso hospitalario, medico, cosmético, veterinario, alimentario, agropecuario, farmacéutico, en prevención y promoción de salud, en diagnostico clínico y en investigación; II. Diseño, fabricación, ensamble, envase, importación, exportación y comercialización de insumos, reactivos, materia prima, equipos, programas informáticos, mobiliario y productos en general para uso en: Telecomunicaciones, vigilancia, seguridad, movilidad, energías renovables, cuidado y protección del medio ambiente, prevención y atención de desastres, industria, infraestructura, construcción, oficina, hogar, disciplinas deportivas, etc.; III. Diseño, fabricación, ensamble, importación, exportación y comercialización de insumos, materia prima, equipos, programas informáticos, mobiliario y productos en general para uso editorial, publicitario, didáctico y educativo; IV. Prestacion de servicios profesionales y de capacitación no formal en las áreas hospitalaria, medica, cosmética, veterinaria, alimentaria, agropecuaria, farmacéutica, prevención y promoción de salud, diagnostico clínico e investigación; V. Prestacion de servicios profesionales y de capacitación no formal en las áreas de telecomunicaciones, vigilancia, seguridad, movilidad, energías renovables, cuidado y protección del medio ambiente, prevención y atención de desastres, industria, infraestructura, construcción, oficina, hogar, disciplinas deportivas, etc.; VI. Diseño, fabricación, envase, importación, exportación y comercialización de alimentos y bebidas para uso humano y animal. VII. En general cualquier actividad económica licita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.000.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de diciembre de 2022 Hora: 09:51:39
Recibo No. AB22809491
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2280949187C90

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal será ejercida por el gerente general principal, dos (2) gerentes generales suplentes y dos (2) gerentes técnicos con las facultades y restricciones más adelante indicadas. Tanto el gerente general principal como cualquiera de sus suplentes podrán ser o no miembros de la junta directiva. Los gerentes generales suplentes reemplazarán al principal en caso de faltas temporales, accidentales o absolutas en el siguiente orden: En caso de falta temporal, accidental o absoluta del gerente general principal lo reemplazará el primer gerente general suplente y en caso de falta temporal, accidental o absoluta del primer gerente general suplente lo reemplazará el segundo gerente general suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente general principal y sus suplentes tienen la representación legal de la sociedad en todos sus actos judiciales y extrajudiciales y ejercen la dirección y administración directa de la sociedad de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos; en tal carácter le corresponden las siguientes funciones: I. Ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva (si la hay) y acatar y cumplir sus instrucciones; II. Crear los cargos que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad, nombrar y remover a los funcionarios cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva (si la hay), y determinar las correspondientes remuneraciones; III. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva (si la hay) de conformidad con estos estatutos y la ley; IV. Celebrar los contratos y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el desarrollo del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de diciembre de 2022 Hora: 09:51:39
Recibo No. AB22809491
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2280949187C90

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto social; V. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios o convenientes para la adecuada representación de la sociedad y delegar en ellos las facultades y atribuciones que estime pertinentes; VI. Organizar el control interno de la sociedad y cuidar que la recaudación e inversión o disposición de fondos se haga adecuadamente; VII. Presentar a la junta directiva (si la hay) y a la asamblea general de accionistas los estados financieros del correspondiente ejercicio social, junto con un proyecto de reservas especiales, proyecto de distribución de utilidades, y el informe de gestión y demás informes exigidos por la ley; VIII. Las demás que le confiere la ley y estos estatutos.19.5. Facultades: El gerente general principal y el primer gerente general suplente de la saciedad podrán ejercer sus facultades y atribuciones sin limitación alguna y sin que para ello se requiera la aprobación o autorización previa de otro órgano social. El segundo gerente general suplente podrá ejercer sus facultades y atribuciones sin limitación alguna y sin que para ello se requiera la aprobación o autorización previa de otro órgano social en las siguientes condiciones: I. Licitaciones públicas o privadas y ventas comerciales hasta dos mil (2,000) salarios mínimos legales mensuales vigentes por licitación o venta. II. Compraventa de activos de la sociedad hasta cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. III. Adquisición de pasivos con entidades bancarias, personas naturales o jurídicas hasta cien (100) salarios mínimos legales vigentes. IV. Operaciones requeridas para el giro normal de los negocios hasta cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. V. El segundo gerente general suplente no podrá otorgar poderes generales de ninguna índole. Para otorgar poderes especiales se requiere la aprobación previa de la junta directiva o quien ejerza sus funciones. Los gerentes técnicos designados por la junta directiva o quien ejerza sus funciones tendrán facultad de representación legal únicamente para recibir notificaciones administrativas provenientes de las autoridades administrativas del estado, de orden nacional, departamental o municipal, tales como ministerios, superintendencias, dirección de impuestos y aduanas nacionales (Dian), secretarias, embajadas, consulados, institutos como el Invima, entre otros. Los gerentes técnicos designados por la junta directiva o quien ejerza sus funciones no tendrán atribuciones económicas de ninguna clase y en consecuencia no están facultados para celebrar contratos ni negocios de ninguna índole ni por ningún monto, en nombre de la sociedad, ni otorgar poderes generales ni especiales de ninguna clase; no est8n facultados para responder, interponer recursos,

conciliar, transigir, desistir, nombrar apoderados, en las actuaciones administrativas para las que están facultados únicamente de recibir notificaciones. Tampoco están facultados para recibir notificaciones judiciales, responder demandas ni ejercer ninguna clase de actuación judicial, ni nombrar apoderados judiciales en nombre de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 018 del 12 de agosto de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2016 con el No. 02134224 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General Principal	Juan Antonio Hurtado Gomez	C.C. No. 10546694

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Gerente General Suplente	Maria Alexandra Martinez Pabon	C.C. No. 34565037
Segundo Gerente General Suplente	William Fonseca Bernal	C.C. No. 79641121
Gerente Tecnico	Juan Antonio Hurtado Gomez	C.C. No. 10546694

Por Acta No. 029 del 30 de diciembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2021 con el No. 02663395 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Gerente Tecnico	Ahumada Beltran Ingrid Janeth	C.C. No. 51906311

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 029 del 30 de diciembre de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2021 con el No. 02663394 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Aydee Margarita Fajardo Jejen	C.C. No. 52810132 T.P. No. 145798- T
Revisor Fiscal Suplente	Pulido Najar Nidia Marcela	C.C. No. 1019028504 T.P. No. 190775- T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 1264 de la Notaría 8 de Bogotá D.C., del 5 de julio de 2019, inscrita el 15 de Julio de 2019 bajo el registro No 00041835 del libro V, compareció JUAN ANTONIO HURTADO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 10.546.694 de Popayán y MARIA ALEXANDRA MARTÍNEZ PABON identificada con cédula de ciudadanía No. 34.565.037 de Popayán, en calidad de Representantes Legales Principal y Suplente, respectivamente, de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a NIDIA MARCELA BARRETO identificado con cédula ciudadanía No. 52.701.825 de Bogotá D.C., para que nos represente en la ejecución de toda clase de actos y celebración de toda clase de contratos civiles y comerciales propios del giro ordinario del Objeto Social de IMEX GROPU S.A.S., con los atributos y limitaciones previstas en los Estatutos de la Sociedad IMEX GROUP S.A.S. para el Representante Legal, con facultades para representarnos en el desarrollo de las actividades administrativas y gerenciales en general, y en particular las siguientes: 1. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: 1.1. ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y NEGOCIOS DE IMEX GROUP S.A.S.: Para que administre los bienes muebles e inmuebles de propiedad de IMEX GROUP S.A.S., que como Representantes Legales

asuma la personería de LOS PODERADANTES como Representantes Legales de IMEX GROUP S.A.S., cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. 2. PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES: No obstante las facultades otorgadas mediante el presente Poder General, le esta prohibido a LA APODERADA la ejecución y/o representación de los siguientes Actos: 2.1. ENAJENACIONES: LA APODERADA no podrá enajenar a ningún titulo los bienes muebles e inmuebles propiedad de IMEX GROUP S.A.S. Lo aquí dispuesto sin perjuicio de la facultad para ejecutar actos de oferta y venta de mercaderías, productos y servicios ofrecidos por IMEX GROUP S.A.S. en el giro ordinario de sus negocios. 2.2. GARANTÍAS: LA APODERADA no está facultada para asegurar las obligaciones de LOS PODERDANTES en calidad de Representantes Legales de IMEX GROUP S.A.S., con prenda sobre los bienes muebles o hipoteca sobre los bienes inmuebles de la Sociedad que LOS PODERDANTES representan legalmente. 2.3. PRÉSTAMOS: LA APODERADA no está facultada para recibir y entregar dinero en calidad de mutuo o préstamo con intereses o sin ellos por cuenta de IMEX GROUP S.A.S. 2.4. ESCRITURAS PÚBLICAS: LA APODERADA no podrá en nombre de LOS PODERDANTES en calidad de Representantes Legales de IMEX GROUP S.A.S., firmar ninguna escritura de compraventa de bienes muebles o inmuebles, representar en la constitución o cancelación de gravámenes, constitución de sociedad o aumento de interés social, en cualquier tipo de persona jurídica, así como la escritura pública de reforma de los Estatutos Sociales de las Sociedades civiles o comerciales de las que haga o pueda ser parte la Sociedad IMEX GROUP S.A.S.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000002 del 4 de enero de 2003 de la Empresario	01003619 del 29 de julio de 2005 del Libro IX
Acta No. 0000003 del 2 de diciembre de 2003 de la Empresario	01003620 del 29 de julio de 2005 del Libro IX
Acta No. 0000005 del 24 de junio de 2004 de la Empresario	01003623 del 29 de julio de 2005 del Libro IX
Acta No. 0000006 del 24 de diciembre de 2004 de la Empresario	01003624 del 29 de julio de 2005 del Libro IX
Acta No. 0000007 del 6 de julio de	01003626 del 29 de julio de

2005 de la Empresario	2005 del Libro IX
Acta No. 0000009 del 30 de diciembre de 2005 de la Junta de Socios	01039660 del 20 de febrero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000060 del 20 de enero de 2006 de la Notaría 3 de Popayán (Cauca)	01039658 del 20 de febrero de 2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 5 de diciembre de 2007 de la Revisor Fiscal	01178279 del 18 de diciembre de 2007 del Libro IX
Acta No. 8 del 31 de diciembre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01470063 del 13 de abril de 2011 del Libro IX
Acta No. 018 del 12 de agosto de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02134217 del 24 de agosto de 2016 del Libro IX
Acta No. 023 del 8 de junio de 2018 de la Accionista Único	02347813 del 8 de junio de 2018 del Libro IX
Acta No. 024 del 31 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02418921 del 30 de enero de 2019 del Libro IX
Acta No. 027 del 16 de diciembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02535458 del 20 de diciembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 032 del 12 de septiembre de 2022 de la Accionista Único	02915748 del 28 de diciembre de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 0000001 del 27 de julio de 2006 de Representante Legal, inscrito el 28 de julio de 2006 bajo el número 01069442 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Juan Antonio Hurtado Gomez
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

Principal y Suplente LOS PODERDANTES tienen la responsabilidad de administrar y representar en el giro ordinario de los negocios previstos en el Objeto Social Principal de la Sociedad, de acuerdo a las estipulaciones previstas en los Estatutos Sociales y en la Ley. LA APODERADAD queda ampliamente facultada para ejecutar actos de venta de mercaderías, productos y servicios producidos y ofertados por IMEX GROUP S.A.S y contemplados en las actividades descritas en el Objeto Social principal de la Sociedad. 1.2. COBROS: Para que cobre, requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de IMEX GROUP S.A.S.; reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeuden o lleguen a adeudarle, actualmente o en el futuro de IMEX GROUP S.A.S. 1.3. PAGOS: Para que pague a los acreedores de IMEX GROUP S.A.S., pudiendo hacer arreglos sobre los términos de pago de las respectivas acreencias. Podrá hacer abonos parciales, solicitar condonaciones y pactar cualesquiera otras condiciones con los acreedores. 1.4. CUENTAS: Para que exija cuentas a quienes tengan la obligación de rendirlas a IMEX GROUP S.A.S:, las apruebe o impruebe, pague o perciba, según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente. 1.5. TRANSFORMACIÓN y/o CONCILIACIÓN: Para que transija o concilie diferencias sobre sus deudas o pleitos relativos a los derechos y obligaciones de IMEX GROUP S.A.S., pudiendo dar prorrogas para la cancelación de obligaciones de adeudo o de cualquier otra naturaleza a las personas deudoras con autorización para exigir de éstas las garantías o seguridades que a su juicio sean necesarias. 1.6. CUENTA CORRIENTE: Para que celebre contratos de cuenta corriente bancaria o mercantil, con facultad expresa para estipular intereses, sean de débito o de crédito, llevando la representación de IMEX GROUP S.A.S. ante los bancos o instituciones de crédito en general, con los cuales tengan o lleguen a tener operaciones o negocios bancarios. 1.7. SOCIEDADES: Para que represente a IMEX GROUP S.A.S. ante las sociedades civiles y comerciales en todo lo relacionado con las acciones o intereses sociales que posea en las mismas, con derecho a intervenir con voz y voto en las asambleas generales, juntas de socios o como miembro de juntas directivas pudiendo ejercer los actos de administración que le corresponde como socio o miembro de ella con la facultad suficiente para cobrar y recibir dividendos y participaciones, suscribir acciones, hacer aportes o aumentar los ya hechos, y en general todos los derechos y facultades que le corresponde como socio. 1.8. REPRESENTACIÓN: Para que represente a IMEX GROUP S.A.S. ante cualquier corporación, entidad, funcionario, empleado, y servidores de las distintas ramas del poder público y sus

organismos vinculados, o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandada, coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación los Procesos, Actos o Diligencias y actuaciones respectivas. Para que asuma la personería de IMEX GROUP S.A.S. ante cualquier Autoridad cuando se estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. 1.9. GARANTÍAS EN FAVOR DE IMEX GROUP S.A.S.: LA APODERADA queda facultada para constituir y aceptar las garantías o cauciones para garantizar las obligaciones a cargo de terceros en favor de IMEX GROUP S.A.S. 1.10. INSTRUMENTOS NEGOCIABLES: LA APODERADA podrá en nombre de LOS PODERDANTES como Representantes Legales de IMEX GROUP S.A.S., suscribir, girar, endosar, avalar, protestar, aceptar y afianzar cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de crédito o cualquier título valor o documento negociable. 1.11. IMPUESTOS: Para llevar la representación de LOS PODERDANTES en todo lo relativo a su responsabilidad y obligaciones frente a la declaración de renta y complementarios de IMEX GROUP S.A.S., con autorización suficiente para hacer la declaración de renta, presentarla y representar a IMEX GROUP S.A.S. en cualquier reclamación o recursos que crea convenientes. 1.12. TERMINACIÓN ANORMAL DE PROCESOS: Para que transija, concilie o desista de los juicios, gestiones o reclamos en que intervenga en nombre de IMEX GROUP S.A.S., y para que reciba cualquier suma de dinero o especie por concepto de desistimientos, transacciones o conciliaciones por cualquier concepto. 1.13. SUSTITUCIONES: Para que LA APODERADA, constituya apoderados para uno o más negocios de carácter judicial, administrativo o de policía y para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos. LA APODERADA queda facultada para transigir, conciliar, desistir, recibir y realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses de IMEX GROUP S.A.S., y podrá sustituir estas facultades en los apoderados especiales o generales que constituya. 1.14. REMATE: Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de IMEX GROUP S.A.S., admita a los deudores, en pago, bienes distintos de los que están obligados a dar, y para que remate tales bienes en proceso. 1.15. ARBITRAMENTO: Para que someta a la decisión de árbitros conforme a lo previsto en el Código General del Proceso y la Ley 1563 de 2012 las controversias susceptibles de Arbitramento, relativas a los derechos y obligaciones de IMEX GROUP S.A.S., y para que la represente donde sea necesario en él proceso o procesos arbitrales. 1.16. GENERAL: En general, para que

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4645
Actividad secundaria Código CIIU:	2100
Otras actividades Código CIIU:	4669

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	IMEX GROUP
Matrícula No.:	01514131
Fecha de matrícula:	1 de agosto de 2005
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 36 Sur 70B 32
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de diciembre de 2022 Hora: 09:51:39
Recibo No. AB22809491
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2280949187C90

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.477.219.588
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de diciembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de diciembre de 2022 Hora: 09:51:39
Recibo No. AB22809491
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2280949187C90

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Certificado
Bancario

Martes, 11 de enero de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que IMEX GROUP S A S identificado(a) con NIT 817003673, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	03214161615	2003/07/07	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:25/01/2023

N.I.T. 817003673	IMEX GROUP S A S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 36 SUR 70 B 32 Teléfonos: 4324930

Dirección electrónica: administrativa@imexgroup. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 23/05/2003 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico

Actividad 2: 46451 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales

Actividad 3: 4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
30/01/2019	C.C.	10546694	JUAN ANTONIO HURTADO GOMEZ	REPRESENTANTE LEGAL
17/09/2019	C.C.	52810132	AYDEE MARGARITA FAJARDO JEJEN	REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección.Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD.

Version 2.02

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14846858682

(415)7707212489984(8020) 000001484685868 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional / Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
8 1 7 0 0 3 6 7 3	4	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: IMEX GROUP S A.S

36. Nombre comercial: IMEX GROUP S A.S — 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 36 SUR 70 B 32 BRR CARVAJAL

42. Correo electrónico: facturacion@imexgroup.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 3 2 4 9 3 0	3 1 4 3 5 8 0 0 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 0 0 0 4 0 4	2 1 0 0	2 0 0 0 0 4 0 4	4 6 6 9	4 9 2 3		4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 8 9 10 14 41 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de ren
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código: 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2022 - 08 - 10 / 21 : 33: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14846858682

(415)7707212489984(8020) 000001484685868 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 7 0 0 3 6 7 3	4	Impuestos de Bogotá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 1	1 8
73. Fecha	2 0 0 0 0 4 0 4	2 0 1 6 0 8 1 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 4 0 6	2 0 1 6 0 8 2 4
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 5 9 0 6 7	0 2 1 3 4 2 1 7
78. Departamento	1 9	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 0 0 4 0 4
81. Hasta	2 0 5 0 0 4 0 4

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14846858682

(415)7707212489984(8020) 000001484685868 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 7 0 0 3 6 7 3	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 0 0 4 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanl 1 3	1 0 5 4 6 6 9 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HURTADO	GOMEZ	JUAN	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 0 4 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 4 5 6 5 0 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	PABON	MARIA	ALEXANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 0 4 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 6 4 1 1 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FONSECA	BERNAL	WILLIAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14846858682

(415)7707212489984(8020) 000001484685868 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 7 0 0 3 6 7 3	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 5 4 6 6 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HURTADO	GOMEZ	JUAN	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 4 0 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14846858682

(415)7707212489984(8020) 000001484685868 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 7 0 0 3 6 7 3	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 8 1 0 1 3 2		1 4 5 7 9 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FAJARDO	JEJEN	AYDEE	MARGARITA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 2 1 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 9 0 2 8 5 0 4		1 9 0 7 7 5

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
PULIDO	NAJAR	NIDIA	MARCELA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 2 1 7

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 3 3 4 9 9 9 4 4		T 2 9 3 4 3 3

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PAEZ	GUTIERREZ	BRAYAN	STIVEN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 2 1 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14846858682

(415)7707212489984(8020) 000001484685868 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 7 0 0 3 6 7 3	4	Impuestos de Bogotá	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5	

162. Nombre del establecimiento: IMEX GROUP S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 36 SUR 70 B 32 BRR CARVAJAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 5 1 3 5 0 3	2 0 0 5 0 7 2 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
4 3 2 4 9 3 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5	

162. Nombre del establecimiento: IMEX GROUP SAS CALI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CL 4 B 27 109

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 5 0 4 1 3 1	2 0 0 4 0 1 2 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
5 2 4 3 0 2 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Administraciones 1 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosmético 4 6 4 5	

162. Nombre del establecimiento: IMEX GROUP SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 36 SUR 70 B 32

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 5 1 3 5 0 3	2 0 0 5 0 7 2 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
4 3 2 4 9 3 0		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

YO, **AYDEE MARGARITA FAJARDO JEJEN** identificado con cédula de ciudadanía No. 52.810.132, y con Tarjeta Profesional No. 145798 de la Junta Central De Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **IMEX GROUP S.A.S.**, identificada con Nit.817.003.673-4, luego de examinar los estados financieros de la empresa y validar los soportes de liquidación y pago de seguridad social, certifico que los últimos seis meses, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., a los (25) días del mes de enero de 2023.

Cordialmente

AYDEE MARGARITA FAJARDO JEJEN
C.C. 52.810.132
Revisor Fiscal IMEX GROUP S.A.S.
Tarjeta Profesional 145798-T

Calle 66ª # 71-43 Celular 3215322090
aydeefajardoj@gmail.com
Bogotá D.C., Colombia

Bogotá D.C., 27 de enero de 2023

CERTIFICACION DE VINCULACION DE MUJERES EN PORCENTAJE MINIMO SEGÚN DECRETO DISTRITAL 332 2020

YO, AYDEE MARGARITA FAJARDO JEJEN identificado con cédula de ciudadanía No. 52.810.132, y con Tarjeta Profesional No. 145798 de la Junta Central De Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de IMEX GROUP S.A.S., identificada con Nit.817.003.673-4, luego de examinar la nómina emitida por la compañía y validar los soportes de liquidación y pago de seguridad social, certifico, que la compañía está cumpliendo el porcentaje mínimo de mujeres para la ejecución de contratos.

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1° de junio de 2021	A partir del 1° de junio de 2022	A partir del 1° de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información y telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	49,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Firma:	AYDEE MARGARITA FAJARDO JEJEN		
Fichero:	Documentación		
Cuenta de Cobro		Tipo Procedimientos	
		Realizado por: AMFJ	Fecha: 01-10-21
VERSION 1		Aprobado por: NMPN	Fecha: 05-10-21

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto distrital 332.

La compañía cuenta con un total de 22 mujeres en una nómina total de 33 empleados siendo esto el **66.6%** con corte a 27/01/2023

Dada en Bogotá D.C., a los (27) días del mes de enero de 2023.

Atentamente,

AYDEE MARGARITA FAJARDO JEJEN
C.C. 52.810.132 de Bogotá

MARIA ALEXANDRA MARTINEZ PABON
Firmado digitalmente por MARIA ALEXANDRA MARTINEZ PABON
Fecha: 2023.01.27 13:11:13 -05'00'

MARIA ALEXANDRA MARTINEZ
C.C.34.565.037 de Popayán

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



145798-T

AYDEE MARGARITA
FAJARDO JEJEN
C.C. 52810132
RESOLUCION INSCRIRCION 349 FECHA 19/11/2009
UNIVERSIDAD FUND UNIV. LOS LIBERTADORES

PRESIDENTE Leonardo Sánchez G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 156510

PARA USO EXCLUSIVO CENTRO MISIONERO BETHESDA

70042

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGOCARD 17/01/2008

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5E09E0B26E56789

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **AYDEE MARGARITA FAJARDO JEJEN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52810132 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 145798-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Enero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.810.132

FAJARDO JEJEN

APELLIDOS

AYDEE MARGARITA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-ENE-1982

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.42 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

15-MAR-2000 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00172513-F-0052810132-20090825 0015381588A 2 1200012913

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

293433-T

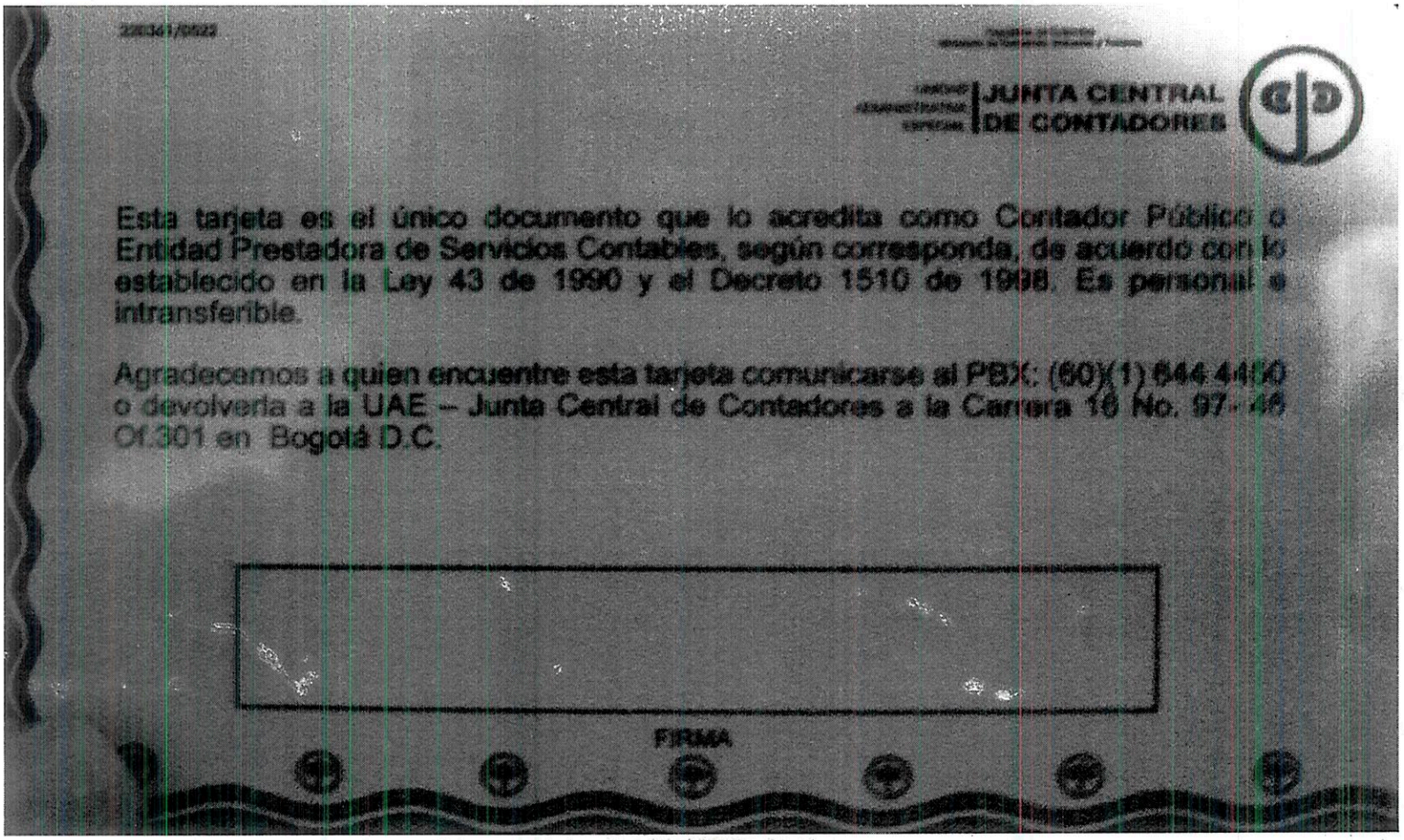


BRAYAN STIVEN
PAEZ GUTIERREZ
C.C. 1233499944
RES. INSCRIPCION 268 DEL 11/02/2022
UNIVERSITARIA AGUSTINIANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

316424 336255

CamScanner


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97 - 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NÚMERO 1.233.499.944

PAEZ GUTIERREZ
APELLIDOS

BRAYAN STIVEN
NOMBRES

Brayan Páez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1998
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

09-SEP-2016 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-1500150-00870668-M-1233499944-20161213 0052529651A 2 46965930

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BRAYAN STIVEN PAEZ GUTIERREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1233499944 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 293433-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Enero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y IMEX GROUP SA.S. con NIT 817003673-4

Que se entiende incorporado el presente clausulado, al contrato celebrado a través de la plataforma transaccional Secop II www.colombiacompra.gov.co en el marco del **CONTRATO de SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** representado por **ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ** secretario del Despacho de la SDS, y director ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, en adelante EL FONDO, y **IMEX GROUP S.A.S** identificado con No. de **NIT 817003673-4** representado legalmente por **MARÍA ALEXANDRA MARTINEZ PABON** identificada con **C.C. 34.565.037** en adelante **EL CONTRATISTA,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que mediante comunicación **No. 2022IE2548** del 19 de septiembre de 2022 y recibida el 20 de septiembre por la Subdirección de Contratación, la Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, solicitó contratar el objeto del presente contrato. **2.** Que, para amparar la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3403 del 03 de junio de 2022. 3. Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de Selección fue hasta por la suma de hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/Cte**. incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas, el cual es resultado del análisis económico del sector y del estudio de mercado.**4.** Que, mediante Resolución de Apertura No. 1959 del 11 de octubre de 2022 se dio apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FFDS-SASI-012-2022, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II el 11 de octubre de 2022, se dio inicio al referido proceso de selección, el cual cumplió con todas las etapas y con el principio de publicidad exigido en la ley. **5.** Que, dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FFDS-SASI-012-2022, se recibieron cuatro (04) propuesta **6.** Que, mediante Resolución No. 2306, de fecha 17 de noviembre de 2022, se adjudicó el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. FFDS-SASI-012-2022 al proponente **IMEX GROUP S.A.S** identificados con No. de NIT 817003673-4. 7. Que, en virtud de lo anterior, el presente **CLAUSULADO ADICIONAL - CONTRATO DE SUMINISTRO** se celebra conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias. Por lo anterior, el presente documento contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRESERVATIVOS MASCULINOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DISTRITAL 143 DE 2.005

CLÁUSULA 2 - VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/Cte. incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas, el cual es resultado del análisis económico del sector y del estudio de mercado.

CLÁUSULA 3 - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado presupuestalmente según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3403 del 03 de junio de 2022.

CLÁUSULA 4 - FORMA DE PAGO: El valor del contrato, se pagará conforme a lo establecido en el numeral 6.6. del documento condiciones generales adicionales del proceso No. FFDS-SASI-012-2022.

CLÁUSULA 5 - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato, es de ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

CLÁUSULA 6 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del

presente contrato, el contratista deberá asumir las obligaciones generales contenidas en el numeral 6.7.2 del documento condiciones generales adicionales del proceso de selección No. FFDS-SASI-012-2022.

CLÁUSULA 7- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones especificas contenidas en el numeral 6.7.3 del documento condiciones generales adicionales, así como dar cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas, correspondientes al proceso de selección No. FFDS-SASI-012-2022.

CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO: Las obligaciones generales del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD O LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD se encuentran estipuladas en el numeral 6.7.1 del documento condiciones generales adicionales del proceso de selección No. FFDS-SASI-012-2022, el cual hace parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA 9 - SUPERVISIÓN:

La vigilancia, orientación y control de ejecución del presente contrato será realizada por el Subdirector de Determinantes en Salud de la Secretaría Distrital de Salud o quien delegue el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quién será responsable de cumplir con lo previsto en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación, el supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad.

Las obligaciones que ejercerá el supervisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, se encuentran estipuladas en el numeral 6.9 del documento condiciones generales adicionales del proceso de selección FFDS-SASI-012-2022.

CLÁUSULA 10 – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, Nit. 800.246.953-2 Dirección: Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá, D. C., y teléfono: 3649090. Dicha garantía tiene por objeto amparar:

AMPARO	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato en el SECOP II.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados partir de la suscripción del contrato en el SECOP II.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados partir de la suscripción del contrato en el SECOP II.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la firma del contrato en la plataforma SECOP 2.

Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato contados a partir de la firma del contrato en la plataforma SECOP 2.

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, en todo caso, la vigencia de la garantía deberá corresponder desde el inicio del contrato y hasta la liquidación de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO - TÉRMINO PARA SU ENTREGA: EL CONTRATISTA entregará al FONDO, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, y a través de la **PLATAFORMA SECOP II**, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

PARÁGRAFO SEGUNDO- PREVENCIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la acusación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO- SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA 11 – SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, de manera excepcional y debidamente sustentado, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Para el efecto se tendrán en cuenta las siguientes causales: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general que impidan la ejecución temporal, debidamente comprobados. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes.

CLÁUSULA 12- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

LA ENTIDAD podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables, así:

I) MULTAS: A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, LA ENTIDAD podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento.

B. Para tal efecto, LA ENTIDAD observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento ni impedirá la reclamación de perjuicios por parte de LA ENTIDAD. E. El pago o compensación del valor de las multas impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado F. El CONTRATISTA autoriza que LA ENTIDAD descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

II) DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a LA ENTIDAD, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que LA ENTIDAD le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que LA ENTIDAD descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de LA ENTIDAD una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria. G. Para efectos de la declaración de incumplimiento y el cobro de la cláusula penal pecuniaria, LA ENTIDAD observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. H. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue las obligaciones emanadas del contrato y, por lo tanto, no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

III) CADUCIDAD: A. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. B. Para la declaratoria de caducidad, LA ENTIDAD observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

IV) PAGO DE LAS SANCIONES. El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

CLÁUSULA 13 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidos en la Constitución Política, de que tratan artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes.

CLÁUSULA 14 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vinculo laboral alguno entre **EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD O LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD** y el contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago.

CLÁUSULA 15 – PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con las normas que regulan los derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato gozan de protección legal y serán de propiedad de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 16- CONFIDENCIALIDAD: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual, así mismo, dará cumplimiento a la Política de Seguridad de la Información de la SDS.

CLÁUSULA 17 –CONTROL DE PROCEDIMIENTOS: El contratista se compromete a mantener adecuados procesos de seguridad, adecuado manejo de uso de software, gestión de incidentes y gestión de cambios durante la ejecución del contrato, así como informar de cualquier cambio de personal dedicado a la prestación de servicios dentro del acuerdo firmado si se requiere.

CLÁUSULA 18 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin consentimiento expreso del FONDO.

CLÁUSULA 19 – TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. e) Por revocatoria, cancelación, supresión, no renovación de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho a través de la Plataforma SECOP II; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Subdirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada.

CLÁUSULA 20 – NOVEDADES CONTRACTUALES: Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA 22 – CADUCIDAD: El FONDO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 23 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Se aplican al respectivo contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En la ejecución contractual, a falta de acto administrativo unilateral de interpretación, se atenderá al artículo 28 de la Ley 80 que prescribe las reglas de interpretación que rigen la contratación estatal.

CLÁUSULA 24 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 25 – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá mantener al FONDO indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión que se deriven de sus actuaciones en la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 26- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a solicitar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el

artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

PARÁGRAFO PRIMERO: La liquidación no procederá para contratos de compraventa, ni prestación de servicios personales, salvo que exista saldo a liberar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Supervisor designado por la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, deberá presentar solicitud en tal sentido a la Subdirección de Contratación de la Entidad, para lo cual deberá anexar: i. Estado de cuenta emitido por la Dirección Financiera. ii. Informe final de ejecución emitido por el supervisor. iii. Certificación suscrita por el supervisor sobre el cumplimiento frente a las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y balance económico del contrato.

CLÁUSULA 27 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en las Condiciones generales adicionales. 4. EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO.

CLÁUSULA 28 – LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., en la Secretaría Distrital de Salud, ubicada en la Carrera 32 No.12 – 81.

CLÁUSULA 29 –DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de notificación, EL FONDO tiene su domicilio en la carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá D.C. y EL CONTRATISTA en la Calle 36 sur No. 70B-20 de Bogotá D.C.

CLÁUSULA 30 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimientode esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD O LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.

CLÁUSULA 31 – VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.

Así las cosas, el presente contrato estará sujeto a la veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 32 - CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: El Contratista se obliga para con el FONDO DISTRITAL DE SALUD a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

2. Dar aviso inmediato al FONDO DISTRITAL DA SALUD o las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución y la ley.

CLÁUSULA 33 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la Entidad en la plataforma transaccional Secop II www.colombiacompra.gov.co, para su ejecución requiere del certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 34 – ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Contrato generado por la plataforma transaccional Secop II www.colombiacompra.gov.co 2. Estudios y documentos previos. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4. Pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas. 5. La Oferta presentada por EL CONTRATISTA. 6. Los anexos técnicos del contrato. **7.** Demás documentos generados en las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, Y FORMA DE PAGO ENTRE OTRAS SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SUSCRITO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Proyectó: Andrés Buitrago Romero- Profesional Subdirección de Contratación
Revisó: Ana María Margarita Arévalo Orozco – Profesional Subdirección de Contratación
Revisó: Luz Myriam Ciro Flórez – Subdirectora de Contratación
Revisó: Juan David Cárdenas Cabeza- Profesional Subsecretaría Corporativa
Vo. Bo: Luis Miguel Usuga Samudio – Subsecretario Corporativo
Vo. Bo: Cristhian Felipe Yarce Barragán – Asesor Código105 Grado 06

CONTROL DE ENTREGAS PARCIALES - CONTRATO CO1.PCCNTR.4226809				
ENTREGA PARCIAL	FECHA ENTREGA	CANTIDAD ENTREGADA	VALOR TOTAL ENTREGA	RECIBIDO
1	17/01/2023	309.312	$ 62.481.024	
2	5/03/2023	309.312	$ 62.481.024	
3	5/05/2023	309.312	$ 62.481.024	
4	5/07/2023	309.687	$ 62.556.774	
TOTAL		1.237.623	$ 249.999.846	

CALENDARIO ENTREGAS - CONTRATO CO1.PCCNTR.4226809		
ENTREGA	**FECHA ENTREGA**	**CANTIDAD A ENTREGAR (UNIDADES)**
1	17/01/2023	309.312
2	5/03/2023	309.312
3	5/05/2023	309.312
4	5/07/2023	309.687
TOTAL UNIDADES CONTRATO		1.237.623

Nota 2: El valor propuesto deberá contemplar todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con la ley, si hay lugar a ello.

Nota 3: El proponente deberá tener en cuenta que los valores de la propuesta económica se mantendrán fijos durante la ejecución del contrato, debe incluir el valor del IVA, si a ello hubiere lugar, y debe contemplar la totalidad de los costos, directos e indirectos fijos y variables que con lleve la ejecución del contrato.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.3403 del 03/06/2022, con cargo al rubro 02301160100000007829 Asistencia: nuevas generaciones, salud e inclusión Bogotá. Fuente de Financiación 1-100-F001 VA-Recursos distrito.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es

Cantidad	Unidad de Tiempo
8	Meses

Contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

11. FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato se pagará en cuatro (4) pagos, que corresponderán a las cuatro (4) entregas parciales que efectuara el CONTRATISTA a la SDS- FFDS de los bienes objeto del presente proceso, así:

- **Primer pago:**
 A la entrega del primer 25% de la totalidad de los productos pactados, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión y aprobada la entrada al almacén de la SDS mediante la respectiva acta y la presentación de la certificación de pago de aportes de parafiscales. El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes, una vez se cuente con el respectivo PAC.

- **Segundo pago:**
 A la entrega del segundo 25 % de los productos pactados, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión y aprobada la entrada al almacén de la SDS mediante la respectiva acta, y la presentación de la certificación de pago de aportes de parafiscales. El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes, una vez se cuente con el respectivo PAC.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

- Tercer pago:
 A la entrega del tercer 25 % de los productos pactados, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión y aprobada la entrada al almacén de la SDS mediante la respectiva acta, y la presentación de la certificación de pago de aportes de parafiscales. El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes, una vez se cuente con el respectivo PAC.

- Cuarto pago:
 A la entrega del cuarto y último 25 % de los productos pactados, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión y aprobada la entrada al almacén de la SDS mediante la respectiva acta, y la presentación de la certificación de pago de aportes de parafiscales. El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes, una vez se cuente con el respectivo PAC.

Nota: Unidades para entrega NO programada: de acuerdo con eventualidades o al requerimiento del supervisor se realizarán entregas fuera de la programación, las cuales serán pagadas en el siguiente pago pactado, según el porcentaje entregado. El pago final corresponderá al porcentaje de entrega resultado del acumulado de entregas.

Todo lo anterior, debe estar debidamente aprobado por parte del supervisor designado por la Secretaría Distrital de Salud-FFDS.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: **a.** Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **b.** Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **C** Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique)
PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Nota: Se deberán aplicar las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 de 2020, en el caso de estar obligados a la implementación de la Factura Electrónica.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es la Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá D.C.

13. SUPERVISIÓN.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.